



S-402 (b)(9)  
Rev. 03-13

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS  
PO Box 11855  
San Juan, PR 00910-3855  
Tel. (787) 723-3131 Fax (787) 724-2604**

Este Formulario puede utilizarse en relación con solicitudes para aumentar el número de ofertas a personas bajo el Artículo 402 (b)(9) de la Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico y como la solicitud por escrito que se requiere por la División de Reglamentación de Valores.

El peticionario, (un individuo ) (una sociedad ) (una asociación ) (una corporación ) , por la presente solicita se le conceda una exención para ofrecer y vender sus valores en Puerto Rico a más de diez (10) personas, de acuerdo con el artículo 402 (b)(9) de la Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico, y de conformidad expone:

1. El nombre del solicitante y cuándo y dónde fue creada la organización.  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
2. Descripción breve de la naturaleza del negocio del solicitante.  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
3. Indique las razones por las cuales radica esta solicitud.  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
4. Si esta petición se hace en favor de uno o más individuos, indique sus nombres y direcciones:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
5. Los nombres y direcciones de todos los organizadores, promotores, oficiales y directores, y la clase y cantidad de valores del emisor poseídos por o a beneficio de cada uno a la fecha de esta petición son:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**S-402 (b) (9)**  
**Página 2**

6. La cantidad de valores de la misma clase emitida y en circulación a esta fecha es:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
7. El número de personas (individuos u organizaciones) a quienes se les hará oferta de los valores concernidos es de: \_\_\_\_\_.
8. (a) La cantidad a levantarse mediante la oferta a \_\_\_\_\_ personas es de \$ \_\_\_\_\_ a razón de \$ \_\_\_\_\_ por acción.
- (b) El precio al cual dichos valores fueron o serán ofrecidos y/o emitidos, o han sido suscritos por los organizadores, promotores, oficiales y directores es de \$ \_\_\_\_\_ por acción.
- (c) Si el precio ha sido o será uniforme para todos, indique tal precio \$ \_\_\_\_\_ por acción.
9. Indique específicamente los propósitos para los cuales el producto de la venta de los valores será utilizado.  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
10. Acompañe una copia certificada de los Artículos de Incorporación y del Reglamento en vigor.
11. Acompañe una copia de una Hoja de Balance reciente y un Estado de Operaciones preparado de los libros y récords del emisor y certificado como cierto, correcto y completo.
- (Esta hoja de balance y estado de operación no tiene que estar auditado, ni tiene que someterse si el solicitante se organizó dentro de los quince meses anteriores a la radicación de esta petición).
12. Ofrezca cualquier otra información que el solicitante estime material:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
13. El solicitante AFIRMA que:
- a) La oferta se hará a residentes bonafide de Puerto Rico;
- b) ninguna comisión o remuneración de clase alguna ha sido, está siendo o será pagada en relación con la oferta o venta de los valores exentos;
- c) el vendedor razonablemente cree que todas las personas a quienes se les ofrezcan valores estarán, si compran los mismos, comprando con el sólo propósito de inversión;



S-402 (b) (9)  
Página 3

- d) ninguna oferta o venta se hará al público en general, ni se utilizarán anuncios u otros medios publicitarios dirigidos al público en general.
- e) Todos los certificados evidenciando la posesión de valores contendrán en su faz la siguiente inscripción:  

“LOS VALORES REPRESENTADOS POR ESTE CERTIFICADO NO HAN SIDO INSCRITOS BAJO LA LEY UNIFORME DE VALORES DE PUERTO RICO. LOS VALORES HAN SIDO ADQUIRIDOS PARA INVERSIÓN Y NO PUEDEN SER VENDIDOS O TRANSFERIDOS POR PRECIO EN AUSENCIA DE UNA INSCRIPCIÓN EFECTIVA DE LOS MISMOS BAJO LA LEY UNIFORME DE VALORES DE PUERTO RICO, O EN OPINIÓN DEL ABOGADO DE LA COMPAÑIA TAL INSCRIPCIÓN NO SE REQUIERE BAJO DICHA LEY”, o una inscripción similar a juicio del Comisionado;
- f) los valores que serán ofrecidos o vendidos bajo la exención no fueron ofrecidos o vendidos al público durante el año anterior precedente a la fecha de esta petición de exención; y
- g) anticipa que no se radicará una solicitud de inscripción pública de valores de la misma clase y serie a un precio más alto hasta transcurrido un (1) año desde la última oferta o venta hecha bajo la exención que se solicita.

El peticionario suscribiente por la presente CERTIFICA, que las anteriores declaraciones y representaciones son ciertas y correctas; que se mantendrán récords completos y verdaderos de todos los valores emitidos, y que una lista completa de los nombres y direcciones de todas las personas que suscriban o a quienes se les emitan valores exentos, así como el número de acciones comprado por cada uno, será sometida a la División de Reglamentación de Valores no más tarde de quince (15) días después que la oferta exenta haya concluido.

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del Peticionario

Por: \_\_\_\_\_  
Nombre y Título

(Si es necesario, favor de usar hojas adicionales para sus contestaciones y enumere las mismas para conformarlas con las partidas arriba enumeradas).